

"Buenos días.

Le escribo en nombre del Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Agrupación de Transporte número 1, Don Fernando García Mercadal, para ante todo agradecerle su solicitud de Jura o Promesa ante la Bandera de España con el que refrenda el Compromiso con España. Además quería hacerle llegar una serie de consideraciones de este solemne acto.

1. ¿A qué le compromete la Jura o Promesa de personal civil ante la Bandera de España?

En la práctica, la Jura o Promesa ante la Bandera es la expresión cívica, pública e individual de lealtad hacia España y hacia los españoles. Se trata de un compromiso por defender los intereses colectivos y comprometerse a ello siendo un buen ciudadano.

El ciudadano decide por voluntad propia, mostrar ante todos que está decidido a contribuir por el bien común. Es una promesa que el ciudadano se hace a sí mismo y que puede desempeñar en cualquiera que sea su labor en la sociedad, ya sea en el trabajo o con la familia, en el entorno público o privado.

2. ¿Cuál es el origen de la Jura de Bandera?

Tomar juramento a quien acaba de entrar en el Ejército es una ceremonia que procede de la Antigua Roma. Ya entonces, mediante el 'sacramentum', se convertía -jurídicamente- a un ciudadano en un legionario.

En España existen testimonios de estos actos desde la Edad Media, en tiempos de la Reconquista. Mediante el juramento se creaba una relación que no se daba entre el Rey y un súbdito cualquiera, pues el soldado pasaba a percibir del monarca un sueldo y armas y estaba legitimado para usar de la violencia, dentro de unos límites.

Con el paso de los siglos, la ceremonia se ha ido adaptando al tiempo actual, pero mantiene su esencia. Desde el siglo XIX, y al compás del perfeccionamiento del sistema político en el que el Ejército había dejado de ser 'real' -es decir, defensor de los intereses del 'rey soberano'- para pasar a ser 'nacional' -defensor y

protector de los intereses del 'pueblo soberano', estas ceremonias se celebraban con toda solemnidad en las calles y plazas más importantes de las ciudades y pueblos.

3. ¿Hay alguna diferencia entre jurar y prometer?

Históricamente se relacionaba el concepto 'jurar' a un carácter religioso, pues se juraba ante Dios, mientras que el 'prometer' se relacionaba más con algo aconfesional o meramente civil. Sin embargo, desde el año 2007 este debate ya no existe.

Anteriormente se respondía "Sí, juro" o "Sí, prometo", pero esto quedó subsanada con la 'nueva fórmula de pregunta que dice así:

"¡Españoles! ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con lealtad al Rey y, si preciso fuera, entregar vuestra vida en defensa de España?". "Sí, lo hacemos", es la respuesta válida.

4. ¿Hay que besar la Bandera Nacional? ¿Ocurre algo si no se hace?

El beso a la bandera es un gesto simbólico que supone sellar el compromiso con España. Debido a que en la gran mayoría de los casos, las Banderas y Estandartes de las Unidades de las Fuerzas Armadas, son consideradas históricas ya sea por los años de antigüedad que tienen, o por el carácter de la donación con la que fueron entregadas a las Unidades, el beso no se llega a dar al Estandarte, para procurar su conservación.

Es por ello, que una vez situado frente al Estandarte, y tras realizar el saludo al mismo, la Teniente Porta Estandarte les acercará el paño, para que puedan realizar el gesto de beso, y sellar de esta manera su compromiso con España.

5. ¿Qué diferencia principal hay entre el acto civil y el militar?

Por un lado en el juramento militar se cita a los 'soldados' y no a los 'españoles' en general. Además de eso, en el caso de los militares, el acto de juramento o promesa ante la Bandera de España se divide en dos partes, mientras que el de los civiles se reduce sólo a una.

Los militares después de prestar juramento o promesa y pasar de a uno para besar la Bandera, desfilan de a tres bajo el arco formado por la Bandera y el sable de la autoridad militar que les ha tomado el juramento -normalmente el jefe de la Unidad en la que se desarrolla el acto-. Este es un gesto que representa la aceptación por parte de España del compromiso de los militares.

En el caso de los civiles, solamente se realiza el paso de a uno frente a la Bandera.

6.¿Se puede repetir la Jura de Bandera?

Por Orden DEF/8/2017, de 9 de enero, en su punto 3, dice: La unidad organizadora, una vez celebrado el acto de juramento o promesa, remitirá a las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa correspondientes, para su inclusión en el Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España (REJUPROES), la relación nominal de aquellos que hayan ejercido este derecho.» y en el 2 establece que : Para que no desmerezca la importancia y trascendencia del acto, entre la fecha del juramento o promesa inicial y su renovación deberá mediar un lapso de tiempo de, al menos, veinticinco años. Solamente en circunstancias extraordinarias, apreciadas motivadamente por el titular del órgano responsable del REJUPROES, se podrá autorizar la renovación del juramento o promesa sin necesidad de cumplir dicho plazo.

7. ¿Qué tipo de ropa hay que llevar?

Todo depende de la hora y el lugar de la Jura o Promesa ante la Bandera, pero debe representar la solemnidad del acto. En cualquier caso, por regla general, se pide que los hombres vayan de traje oscuro y las mujeres de traje corto, tal y como se suele informar en las instrucciones que hacen llegar las Delegaciones de Defensa a los inscritos en una Jura o Promesa civil.

Se pide, sobre todo, sentido común. Por regla general no se rechaza a nadie ni se le impide prestar juramento o promesa por su indumentaria, pero conviene seguir cierto protocolo a la hora de vestir.

8.¿Con cuánta antelación tengo que llegar al acto de la Jura de Bandera?¿Qué tengo que llevar?

La persona que vaya a efectuar el juramento o promesa ante la Bandera de España, deberá acudir a las 10:30 horas a las instalaciones que nos ha proporcionado el Ayuntamiento de Villalparado en la Calle Onésimo Redondo, 66-68, 15270 (Villalparado), donde será recibido por personal de la Unidad, para recibir instrucciones. Permítanme recordarles que la noche del sábado al domingo se realiza el cambio de hora, para que lo tengan previsto y no lleguen tarde al Acto en el que son los protagonistas.

El único documento que debe aportar, y que será requerido a su llegada, es el Documento Nacional de Identidad -DNI-.

Por su parte, los acompañantes conviene que estén con una antelación aproximada de media hora antes del inicio del acto, para que su llegada y acomodo se produzca de manera escalonada.

Quedamos a su disposición para solventar cualquier duda o pregunta, por estos medios, aunque como le he mencionado, nuestro personal les realizará las explicaciones e indicaciones pertinentes, el día de la Jura o Promesa.

Esperamos que disfruten de tan señalado día.

Hasta entonces, que tengan un feliz final de semana.

Un saludo."